



Expediente: 1063/22
Carátula: MUHALA JUAN ALFREDO C/ BIG FISH S.A Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3
Tipo Actuación: ACTAS
Fecha Depósito: 17/05/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27364205088 - MUHALA, JUAN ALFREDO-ACTOR
20213275608 - BIG FISH S.A, -DEMANDADO
90000000000 - COMERCIALIZADORA DE FRANQUICIAS SRL, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1063/22



H105035078026

MUHALA JUAN ALFREDO c/ BIG FISH S.A Y OTRO s/ COBRO DE PESOS. Expte. N°1063/22.

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2024. En cumplimiento del decreto del 09/04/24 se fijó audiencia del Art. 69 CPL para el día de la fecha, a las 09:00 horas, a llevarse a cabo de manera virtual y remota por medio de la plataforma ZOOM. Se encuentran presentes en la reunión por videoconferencia, a través de la plataforma mencionada ante el Juez interviniente en esta causa **Dr. MIGUEL ENRIQUE FERNANDEZ CORONA**, el accionante Muhala Juan Alfredo con la asistencia de su letrada apoderada Dra Gallo Eliana Pamela, por la parte demandada Big Fish S.A. lo hace su letrado apoderado Dr Jimenez Santillan Marcelo Esteban. **ABIERTO EL ACTO**, las partes manifiestan que no hay conciliación. A lo que **S.S. provee: 1)** no habiendo conciliación, téngase por intentada y fracasada la audiencia prevista en el art. 71 del CPL. **2)** Suspéndanse los plazos, los cuales serán reabiertos automáticamente el **11/06/2024**, fecha en la cual comenzará a correr el término probatorio con lo proveído en cada una de las pruebas ofrecidas por las partes, como así también el plazo del art 80 CPL. para deducir las oposiciones a las cuales se consideren con derecho.1063/22.AA Con lo que termina el acto, SIN firma autógrafa dada la virtualidad de este acto.

Actuación firmada en fecha 16/05/2024

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.